



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 03 006 2019 00308 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado(s)	RAFAEL ANTONIO VALENCIA CANO CC N°98477427 DAYNIGHT GROUP S.A.S NIT N° 811.037.910
Asunto	ORDENA REMISIÓN EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3005V

En virtud del oficio N° 2022-02-02140, anexo al auto 2022-02-020820, allegado por la superintendencia de sociedades, a través del cual solicitan la remisión del proceso ejecutivo de la referencia, para que sea incorporado en el Trámite de Negociación de Emergencia de la sociedad codemandada DAYNIGHT GROUP S.A.S NIT N° 811.037.910 (expediente 99089), toda vez que, se confirmó acuerdo de reorganización y es necesario que el proceso ejecutivo se encuentre incorporado a este, a fin de que el juez concursal decrete el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas; por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Medellín,

RESUELVE,

Único: -ordena el levantamiento de la suspensión del proceso decretado con relación al codemandado DAYNIGHT GROUP S.A.S NIT N° 811.037.910, y se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se remita el expediente digital a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Medellín, para que obre dentro del

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



citado proceso de reorganización que allí cursa frente al deudor.
Expediente 99089. Correo electrónico:
webmaster@supersociedades.gov.co.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

MH



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d83ff0ffab746390b6cf0b8eee1d6fd5378f6c544bb248a3dec6966662d157**

Documento generado en 11/11/2022 10:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>